

ACUERDO

ASUNTO: Pleno 17-07-2025 moción
PSOE: Desarrollo de la Ordenanza
Municipal Reguladora de la Retirada de
Amianto e impulso de medidas para su
retirada efectiva y accesible.

Referencia: Moción PSOE Pleno 17-07-2025

Expediente: 2025/00025800J

Unidad: Negociado de Actas

D. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CATEGORÍA SUPERIOR CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁCERES,

C E R T I F I C A

*Que el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** de esta Ciudad, en **sesión mensual ordinaria** celebrada en **primera convocatoria** el día **17 de julio de 2025**, entre otros acuerdos adoptó uno que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:*

9. Personal Grupos Políticos.
Numero: 2025/00025800J.

Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. D.ª Ana Belén Fernández Casero, relativa a: “Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto e impulso de medidas para su retirada efectiva y accesible.”

Vista la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Ana Belén Fernández Casero, del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª Ana Belén Fernández Casero, se presenta, para su inclusión en la sesión ordinaria a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 17 de julio de 2025, la siguiente Moción ordinaria:

«D.ª BELÉN FERNÁNDEZ CASERO como portavoz del grupo municipal al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno **LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

“Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto e impulso de medidas para su retirada efectiva y accesible”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El amianto, también conocido como asbesto, fue un material común en la construcción hasta su prohibición en 2002 a través de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 2001. Pese a esta prohibición, se trata de elementos que siguen presentes en numerosas cubiertas, bajantes, depósitos de agua o tejados de edificios antiguos, especialmente contruidos entre 1940 y 1970 dada la popularidad de su uso por sus propiedades, coste y el desconocimiento de los riesgos a futuro derivados de su uso y exposición.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, obliga a los ayuntamientos a elaborar un censo de instalaciones con amianto y un calendario de retirada, priorizando aquellas instalaciones según el grado de peligrosidad y exposición. Asimismo, el Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022-2026, aprobado en noviembre de 2021, impulsa medidas contra el amianto en espacios vulnerables, incluyendo criterios de justicia social y protección de la salud de personas mayores y con menor renta.

La vida útil de este material se estima entre 30 y 50 años, punto a partir del que comienza a degradarse y liberar fibras a cuya exposición va asociado un grave riesgo para la salud pública.

En Cáceres, muchas de las viviendas construidas en los años de mayor popularidad del uso del amianto en la construcción aún contienen elementos de fibrocemento con amianto. Esto es especialmente destacable en aquellos barrios donde las edificaciones se realizaron con menores calidades constructivas. En numerosos casos estas edificaciones son de carácter unifamiliar, y en ellas residen personas ingresos limitados, lo que dificulta enormemente poder acometer por cuenta propia la retirada de los elementos con amianto conforme a los procedimientos regulados.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cáceres proponemos para su aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO:

1. Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto y un plan municipal para su retirada priorizada según el nivel de degradación de los elementos.

2. Finalizar los trabajos iniciados para la elaboración del inventario de elementos con presencia o potencial presencia de amianto apoyado en el SIG de Cáceres para el seguimiento de las actuaciones.

3. Realización de una campaña informativa sobre la ordenanza y las medidas propuestas y los riesgos de exposición al amianto a propietarios de inmuebles donde se localicen elementos del inventario, así como a residentes en zonas donde puedan haber sido ocultados con nuevos elementos arquitectónicos.

4. Creación de una línea de ayuda municipal para la retirada de estos elementos basada en criterios de renta.

5. Creación de un directorio de empresas homologadas para facilitar la retirada de los elementos con amianto. En Cáceres a 11 de junio de 2025. Fdo.: Ana Belén Fernández Casero».

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cede el uso de la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Alberto Serna Martín, para la defensa de la Moción.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el primer turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el primer turno de intervenciones el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta al Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista si aceptan o no las siguientes enmiendas de supresión y adición, presentadas respectivamente por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres:

Enmienda de supresión presentada por el Grupo Municipal Partido Popular

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente ENMIENDA de supresión al punto 9 del orden del día del pleno del 17 de Julio de 2025: Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. D.ª Ana Belén Fernández Casero, relativa a: “Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto e impulso de medidas para su retirada efectiva y accesible.”

Eliminación de los puntos 1 y 5 de su parte dispositiva:

Punto 1. El motivo de su eliminación es que ya existe legislación suficiente al respecto.

Punto 5. El motivo de su eliminación es que ya existen listados de empresas homologadas para la retirada del amianto. Cáceres, 16 de Julio de 2025. Fdo.: Ángel Orgaz Valle».

Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos Por Cáceres.

«Dª CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente enmienda de adición a la moción presentada por el grupo municipal PSOE: “Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto e impulso de medidas para su retirada efectiva y accesible”.

• *Adición PUNTO 6:*

Instar al gobierno del Estado a cumplir con la obligación de ultimar y ratificar el reglamento que regulará el Fondo de Compensación para las víctimas de amianto, pendiente desde 2022. Cáceres, 16 de julio de 2025 Fdo: Consolación López Balset».

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Alberto Serna Martín, manifiesta que NO aceptan la enmienda de supresión presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y SÍ aceptan la enmienda de adición presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, abriendo a continuación el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente el segundo turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Belén Fernández Casero, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, once** (nueve de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidos Podemos por Cáceres); **votos en contra, doce** (once de los/as Concejales del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal VOX); **abstenciones, ninguna**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **once votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención**, acuerda rechazar la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista relativa a: “**Desarrollo de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada de Amianto e impulso de medidas para su retirada efectiva y accesible**”.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Cáceres, el día que consta en la firma electrónica.

Visto bueno

